

Junta Municipal de Pantoja



CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA SESION EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE 2016 Resolución No 049-99

Considerando: Que los ayuntamientos tienen como misión principal garantizar el desarrollo y bienestar de los munícipes que habitan el territorio que le es propio, para lo cual es de suma importancia garantizar la eficiencia en los programas de limpieza y ornato público, alumbrado público y seguridad ciudadana.

Considerando: Que el cumplimiento de esta misión primordial de la institución solo puede efectuarse si se cuenta con los recursos económicos necesarios para ello, y es por esto que, la Junta Municipal de Pantoja está enfocada en lograr recibir de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, EDESUR, el pago del 3% de la facturación corriente recaudada en el Distrito Municipal en virtud de lo establecido en el artículo 134 de la ley General de electricidad No. 125-01.

Considerando: Que el Concejo de vocales de esta Junta Municipal de Pantoja, consciente de la urgente necesidad de recursos para lograr tener un Distrito Municipal con calles limpias, ornamentadas y alumbradas, donde nuestros munícipes puedan transitar con seguridad ha decidido apoyar cien por ciento la gestión del ejecutivo en este sentido en virtud de lo cual están muy avanzadas las negociaciones con EDESUR tendentes al logro del pago de la deuda.

Oidas: Las motivaciones del Director Mario González Aquino, que en sesión extraordinaria realizada de urgencia el 28 de octubre del corriente año, le explicó a los vocales que EDESUR requiere que la Junta Municipal de Pantoja abra una cuenta especial a través de la cual recibir y administrar los fondos a pagar a la institución.

Vista: la Constitución de la República Dominicana.

Vista: la ley 176-07 del D.N. y los Municipios.

Vista: la ley General de Electricidad de la Rep. Dom. No. 125-01

EL CONCEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar como en efecto autoriza, al órgano ejecutivo en la persona del Director Mario González Aquino, para aperturar una CUENTA BANCARIA ESPECIAL en el Banco de Reservas de la Republica Dominicana, en la cual puedan ser depositados y manejados los fondos erogados por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, EDESUR, por concepto del pago del 3% de la facturación corriente recaudada que deben pagar al Distrito Municipal de Pantoja en virtud de lo que contempla el artículo No.134 de la Ley General de Electricidad No. 125-01.


Junta Municipal de Pantoja



SEGUNDO: Autorizar que los fondos de la cuenta en cuestión sean invertidos específicamente para desarrollar los programas de limpieza y ornato público, seguridad ciudadana y alumbrado público del Distrito Municipal.

TERCERO: remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en el Distrito Municipal Pantoja, Municipio Los Alcarrizos, A los Veintiocho (28) días del mes de Octubre del 2016, año 173 de la independencia y 153 de la restauración de la República.


SR. JUAN RAMON CRUZ PASCUAL
PRESIDENTE SALA CAPITULAR


SRA. JOSEFINA GENAO
VICE-PRESIDENTA.-


SR. CATALINO MONTERO
VOCAL.-


LCDA. ASUNCION AMPARO
VOCAL


LIC. JORDAN MATEO
VOCAL.-




LCDA. AMARILIS RODRIGUEZ
SECRETARIA.-